INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-05-2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Dirección: Calle 26 No. 27-48
Correo electrónico: subdireccion.contractual@inpec.gov.co

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la acquisición de tela, suela y cuero para la confección de uniformes y calzado para la dotación de la población privada de la libertad en situación jurídica condenada, en los establecimientos de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2026IE0005010 de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la de LICITACIÓN PÚBLICA.

Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 1, SECCIÓN 1 CAPITULO 2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.

Dentro de este término, el contratista deberá allegar los resultados de laboratorio correspondientes, el informe técnico elaborado por el ente certificador que acredite el cumplimiento de las especificaciones exigidas y la entrega de los bienes en el lugar de ejecución para su respectivo recibido a satisfacción por parte de la entidad.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTARLA.

La presentación de los documentos que conforman la propuesta, deberán ser cargados en la plataforma del SECOPII, previa identificación del número del presente proceso de selección, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades.

Para el efecto y en caso de presentar inconvenientes en la plataforma deberá comunicarse a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el

protocolo de indisponibilidad en caso de requerirse, solo de esta forma el INPEC recibirá por escrito la manifestación de interés al correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co, previa verificación del cumplimiento del protocolo de indisponibilidad por parte del interesado en participar.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, mediante la opción que habilita la plataforma del SECOP II para ello, cuáles de los documentos de la oferta gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

Transcurrido el termino para la presentación de las propuestas en la plataforma del SECOPII se realizará el cierre del proceso del cual quedará registrada de acuerdo a la fecha y hora establecidos en el cronograma.

Las propuestas presentadas en hora posterior a la indicada no serán evaluadas y dará lugar al rechazo de la misma.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para establecer el valor del proceso de selección, se realizó la solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo con su valor unitario; se recibieron cotizaciones de diferentes empresas por cada uno de los Ítems, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación del INPEC.

Se realiza estudio de mercado con análisis y comparación de las cotizaciones allegadas a esta subdirección, documentos que se anexan al estudio de mercado y se hace la relación de las empresas cotizantes de la siguiente manera:

ITEM		UN	BACET GROUP SAS	SANDRA CAÑON (CURTIEMBRES CAÑON)	MANUEL RAMIREZ (ENCAUCHO)	TOPTEX S.A.	SPARTA SHOES SAS	PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA	FABRICATO S.A.	ITALCUR SAS
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	TELAS FEMENINO	METROS	$ 35.100	$ -	$ -	$ 32.750	$ -	$ -	$ 34.400	$ -
2	TELAS MASCULINO	METROS	$ 35.100	$ -	$ -	$ 32.750	$ -	$ -	$ 34.400	$ -
3	SUELAS FEMENINO	PAR	$ 37.200	$ -	$ 44.500	$ -	$ 43.000	$ 42.000	$ -	$ -
4	SUELAS MASCULINO	PAR	$ 37.200	$ -	$ 48.500	$ -	$ 47.000	$ 46.000	$ -	$ -
5	CUEROS FEMENINO	DECIMETRO CUADRADO	$ 1.950	$ 1.940	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.991
6	CUEROS MASCULINO	DECIMETRO CUADRADO	$ 1.950	$ 1.950	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.991

Análisis de la Información:

Una vez revisadas, aprobadas y avaladas las cotizaciones anteriores, se realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial asignado.

Cálculos y Justificación Precio de Referencia

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos:

MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos (indexado al año 2026).
PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos (indexado al año 2026).
MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (indexado al año 2026)
MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (indexado al año 2026).
MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos (indexado al año 2026).
DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS SEA MENOR O IGJAL AL 60%	MENOR VALOR	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS SE ENCUENTRE ENTRE 61% Y EL 80 % ESTABLECE COMO CRITERIO PROMEDIO LOS PRECIOS COTIZADOS COMO UNA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.	PROMEDIO	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.
CUANDO LA DISPERSIÓN SEA SUPERIOR A 81% ESTABLECE COMO CRITERIO MEDIA ARMÓNICA DE LOS PRECIOS COTIZADOS COMO UNA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.	MEDIA ARMONICA	COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL.

Precio Histórico

De conformidad con los Contratos No. 131 y 134 de 2025, los cuales constituyen un referente para el análisis y determinación de los precios del mercado, se toman como base los valores correspondientes a aquellos ítems cuyas especificaciones técnicas resultan iguales o equivalentes a las previstas en el presente proceso contractual. Lo anterior, con el fin de contar con un parámetro objetivo que permita sustentar el análisis del sector y la estimación de los costos asociados al proceso de contratación, así:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación Matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por lo tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, es del 5,22%; valor anual 2025.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

- En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
- En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTORICO 2025	IPC 2025 5,22%	VALOR INDEXADO AÑO 2026
1	1	Tela para Uniforme Femenino	Metro	$ 27.496,01	$ 1.435	**$ 28.931**
	2	Tela para Uniforme Masculino	Metro	$ 27.661,64	$ 1.444	**$ 29.106**
2	3	Suela para Calzado Femenino	Par	$ 31.660,22	$ 1.653	**$ 33.313**
	4	Suela para Calzado Masculino	Par	$ 33.173,17	$ 1.732	**$ 34.905**
3	5	Cuero para Calzado Femenino	Decímetro Cuadrado (DM2)	$ 1.742,48	$ 91	**$ 1.833**
	6	Cuero para Calzado Masculino	Decímetro Cuadrado (DM2)	$ 1.742,56	$ 91	**$ 1.834**

Del análisis realizado se compararon los valores históricos del contrato de la vigencia anterior, indexado al 2026 y las referencias actuales del mercado, se evidencia que el valor histórico indexado resulta más favorable para la Entidad. Dichos valores se sustentan en contratos previamente ejecutados, con condiciones técnicas similares a las actualmente requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INDEXADO AÑO 2026	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES								
				MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MAYOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA SEGÚN COTIZACIONES	VALOR DE REFERENCIA
1	TELAS FEMENINO	METROS	$ 28.931	$ 28.931	$ 32.795	$ 32.611	$ 32.705	$ 35.100	$ 17.367	0.53	MENOR VALOR	$ 28.931
2	TELAS MASCULINO	METROS	$ 29.106	$ 29.106	$ 32.839	$ 32.686	$ 32.754	$ 35.100	$ 17.385	0.53	MENOR VALOR	$ 29.106
3	SUELAS FEMENINO	PAR	$ 33.313	$ 33.313	$ 40.003	$ 39.545	$ 39.778	$ 44.500	$ 21.336	0.53	MENOR VALOR	$ 33.313
4	SUELAS MASCULINO	PAR	$ 34.905	$ 34.905	$ 42.721	$ 41.959	$ 42.345	$ 48.500	$ 22.940	0.54	MENOR VALOR	$ 34.905
5	CUEROS FEMENINO	DECIMETRO CUADRADO	$ 1.833	$ 1.833	$ 1.929	$ 1.927	$ 1.928	$ 1.991	$ 1.017	0.53	MENOR VALOR	$ 1.833
6	CUEROS MASCULINO	DECIMETRO CUADRADO	$ 1.834	$ 1.834	$ 1.931	$ 1.929	$ 1.930	$ 1.991	$ 1.019	0.53	MENOR VALOR	$ 1.834

En este sentido, optar por el valor histórico actualizado permite contar con una estimación presupuestal más económica y real, evitando sobrecostos y garantizando una adecuada planeación del proceso contractual, en concordancia con los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES	
				METRICA SEGÚN COTIZACIONES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	1	Tela para Uniforme Femenino	Metro	MENOR VALOR	$ 28.931
	2	Tela para Uniforme Masculino	Metro	MENOR VALOR	$ 29.106
2	3	Suela para Calzado Femenino	Par	MENOR VALOR	$ 33.313
	4	Suela para Calzado Masculino	Par	MENOR VALOR	$ 34.905
3	5	Cuero para Calzado Femenino	Decímetro Cuadrado (DM2)	MENOR VALOR	$ 1.833
	6	Cuero para Calzado Masculino	Decímetro Cuadrado (DM2)	MENOR VALOR	$ 1.834

El valor estimado por LOTES así:

LOTE	ITEM	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
LOTE 1 Tela para Uniforme	ITEM 1 Tela para Uniforme Femenino	$ 28.931	11.960 metros	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($346.014.760,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 22726 del 13 de enero de 2026 por valor de $4.950.000.000,00 Valor estimado ITEM 1 e ITEM 2: $4.949.972.734,00
	ITEM 2 Tela para Uniforme Masculino	$ 29.106	158.179 metros	CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.603.957.974,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
LOTE 2 Suela para	ITEM 3 Suela	$ 33.313	4.540 pares	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES	CDP No. 1626 del 07 de enero de 2026 por

LOTE	ITEM	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
Calzado	para Calzado Femenino			DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($151.241.020,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	valor de $2.370.000.000,00 Valor estimado ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6: $2.369.998.210,00
	ITEM 4 Suela para Calzado Masculino	$ 34.905	22.950 pares	OCHOCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($801.069.750,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
LOTE 3 Cuero para Calzado	ITEM 5 Cuero para calzado femenino	$ 1.833	86.260 dm²	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($158.114.580,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 6 Cuero para calzado masculino	$ 1.834	686.790 dm²	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.259.572.860,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
VALOR TOTAL DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA					**$7.319.970.944,00**

El presupuesto asignado para la adquisición de los bienes anteriormente mencionados, será hasta la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y**

CUATRO PESOS M/CTE ($7.319.970.944,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

De acuerdo al análisis comparativo entre necesidades reales de uniformes y calzado para lograr la cobertura del 100% de la PPL condenada, para la totalidad de la PPL en los ERON a fecha 14 de marzo del 2026, se relaciona a continuación la cobertura que se lograría con las cantidades (mínimas) a contratar en la vigencia 2026:

COBERTURA PPL	
Cobertura uniforme femenino (Un uniforme)	99.8%
Cobertura uniforme masculino (Un uniforme)	75%
Cobertura calzado femenino (Un par de zapatos)	98.5%
Cobertura calzado masculino (Un par de botas)	28.9%

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los seis ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los seis ítems).
Nota 3: Los proponentes podrán presentarse a uno o varios ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, de experiencia y capacidad financiera.

Nota 4: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma parcial es decir que el oferente fabricante interesado podrá presentar oferta por Ítem o total de Ítems.

Nota 5: El valor estimado del proceso antes señalado, se adjudicará de manera total al contratista seleccionado, se ajustarán las cantidades de conformidad con el valor unitario, la necesidad y hasta agotar el valor del CDP en cada ítem.

Para atender el costo del presente proceso a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

LOTE	ITEM	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
LOTE 1 Tela para uniforme	ITEM 1 Tela para Uniforme Femenino	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($346.014.760,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 22726 del 13 de enero de 2026. Valor del CDP: **$4.950.000.000,00** Unidad/Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 - INPEC - Gestión General. Posición Catálogo de Gasto: A-03-03-01-017 - Atención Rehabilitación al Recluso. Fuente: Nación. Recurso 10. Situac: CSF. Objeto: Contratar Tela Dril Uniformes PPL, BSITEM 602, Gesdoc 2026IE0000282. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual se afectará hasta por la suma de
	ITEM 2 Tela para Uniforme Masculino	CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4.603.957.974,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que	

		conlleven la celebración y ejecución total del contrato	**$4.949.972.734,00.**
LOTE 2 Suela para calzado	ITEM 3 Suelas para Calzado Femenino	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($151.241.020,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 1626 de fecha 07 de enero de 2026. Valor del CDP: **$2.370.000.000,00.** Unidad/Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 – INPEC - Gestión General. Posición Catálogo de Gasto: A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso. Fuente: Nación. Recurso 10. Situac: CSF. Objeto: Cuero y Suelas para Botas (Población Privada de La Libertad), BSÍTEM 601, Gesdoc 2026IE000277. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual se afectará hasta por la suma de **$2.369.998.210,00**.
	ITEM 4 Suelas para Calzado Masculino	OCHOCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($801.069.750,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
LOTE 3 Cuero para calzado	ITEM 5 Cuero para Calzado Femenino	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($158.114.580,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 6 Cuero para Calzado Masculino	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.259.572.860,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato	

8. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación son conforme la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia,

Número	Excepción
	apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

Número	Excepción
	- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado

Número	Excepción
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (A imentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

9. LIMITACIÓN A MYPIMES

Conforme los establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las condiciones para participar en el presente proceso de contratación serán conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 1, SECCIÓN 1 CAPITULO 2 del Decreto 1082 de 2015 - Modalidad de Licitación Pública, guía de Colombia Compra Eficiente, pliego de condiciones y demás documentos que surjan en desarrollo del proceso.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad resultará de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), **LP-05-2026** por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Calle 26 No. 27 – 48 Subdirección de Gestión Contractual.

12. CRONOGRAMA

Será el dispuesto en el referido proceso por la plataforma del SECOPII.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Jhenyfer Orjuela Pava / Profesional Subdirección de Gestión Contractual.